



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 309

VISTO:

La realización del "IX Congreso Correntino Sanmartiniano". Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el IX Congreso Correntino Sanmartiniano está previsto llevarse a cabo el día 4 de octubre del corriente año, en el Instituto Superior de Música "Prof. Carmelo H. de Biassi" de la ciudad de Corrientes.

Que, dicho Congreso está organizado por el Movimiento Sanmartiniano, Asociación Cultural Sede Corrientes, presidida por el Lic. Hugo Echavarría Zeniquel.

Que, este Movimiento tiene como objetivos: emitir comunicados y declaraciones de orden público, como así también, promover la realización de actos y actividades para difundir aspectos de la vida y obra de nuestro máximo héroe, el Gral. José de San Martín.

Que, la temática del Congreso es libre, sobre cualquier aspecto relacionado con la figura del Gral. José de San Martín.

Que, la finalidad última del Congreso es publicar todos los años un libro con las exposiciones efectuadas que, a fin de año, serán editadas por Moglia Ediciones, Corrientes.

Que, el Congreso contará con la participación de 14 expositores provenientes de diferentes localidades de la provincia, entre los que se encuentran, profesores, investigadores e historiadores de reconocimiento.

Que, dada la trascendencia cultural y social que tiene para todos y particularmente para todos los correntinos, es menester que desde el Honorable Concejo Deliberante (HCD) se apoye el "IX Congreso Correntino Sanmartiniano", mediante la Declaración de Interés correspondiente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 309

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la COM de la Ciudad de Corrientes, es facultad del (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"IX Congreso Correntino Sanmartiniano"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el "IX Congreso Correntino Sanmartiniano" a realizarse el día 4 de octubre del corriente año, en el Instituto Superior de Música "Prof. Carmelo H. de Biassi" de la ciudad de Corrientes.

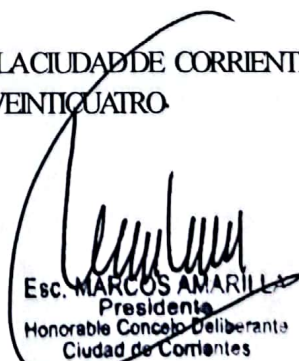
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes